GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO DE ADJUDICACION N° 13 /2020

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASUR. ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, domiciliada en el local de la calle Quesada 4926, Edificio Atlas, 6° Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ, con C.I. N° 394.750**, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato constituye la **CONTRATACION DE SEGUROS VEHICULARES CONTRA TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE MISIONES AÑOS 2020 Y 2021 (PLURIANUAL).**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

Lic. Carlos A. Prette M.
Gerente Comercial
Aseguradora del Sur S.A.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
PATRIMONIO DE LA PATRIA
VIA DEPARTAMENTO

ING. CARLOS M. ARRECHEA
Gobernador
Dpto. de Misiones

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP;

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376418.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 359/2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

ING. CARLOS M. ARRECHEA
Gobernador
Dpto. de Misiones

Lic. Carlos A. Prette M.
Gerente Comercial
Aseguradora del Sur S.A.

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACION DE SEGUROS VEHICULARES CONTRA TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE MISIONES AÑOS 2020 Y 2021 (PLURIANUAL)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedemcia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	CAMIÓN FURGÓN FRIGORÍFICO MERCEDES BENZ , MODELO 711/42,5 AÑO 2008 COLOR BLANCO CHASSIS 9BM6881578889994 MOTOR: 374993U0772635 RASP K-0000559	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	150.000	3.150.000
2	84131503-001	CAMIÓN MERCEDES BENZ VOLQUETE 2006, COLOR BLANCO, CHASSIS 9BM6950147B516409, MOTOR 377983U0712519, RASP K-0000557	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	230.000	4.830.000
3	84131503-001	CAMIÓN MERCEDES BENZ VOLQUETE Nº 6, MODELO 2008, CHASSIS 9BN9580248B572917, MOTOR: 904966V758792	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	230.000	4.830.000
4	84131503-001	CAMIONETA CAB MARCA CHEVROLET, MODELO S10 2.4L FLEXPOWER 13 , AÑO FAB : 2010 MODELO AÑO : 2011, COLOR: BLANCO MAHLER/G SERIE Nº / VIN S/N********** CHASSIS 9BG138GFOBC436173, MOTOR: V20053389	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	60.000	1.260.000
5	84131503-001	TIPO MINIBUS MARCA MERCEDES BENZ, MODELO SPRINTER 413CDI/C 4025/2012 , AÑO FAB : 2011 ,COLOR: BLANCO CHASSIS 8AC904663CE061309, Nº BJA070	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	200.000	4.200.000
6	84131503-001	CAMIONETA CERRADA 4X2 DIESEL, M/T MARCA GREAT WALL, MODELO HAVAL H5 ELITE, AÑO 2012, CHASIS LGWEFCA5-4CB645346	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	80.000	1.680.000
7	84131503-001	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET TIPO S10 LT D/C 4X4 COLOR BLANCO MAHLER CHASSIS Nº 9BG148FHODC453935 MOTOR V1A035437 MODELO 148FHD AÑO: 2013 CILINDROS :4(CUATRO) CILINDRADAS: 2.800CC HP:180 CV	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	120.000	2.520.000
8	84131503-001	VEHÍCULO MARCA TOYOTA HILUX, 4X4, DIESEL, COLOR BLANCO, AÑO 2007, CHASIS N° 8AJFR22G804503501	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	80.000	1.680.000
9	84131503-001	VEHÍCULO MARCA HIUNDAI EON, AÑO 2015, COLOR BLANCO, CHASIS N° MALA251AAFM293094	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	30.000	630.000
10	84131503-001	VEHÍCULO MARCA HIUNDAI EON, AÑO 2015, COLOR BLANCO, CHASIS N° MALA251AAFM293095	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	30.000	630.000
11	84131503-001	CAMIÓN MARCA IVECO TECTOR 260E/30/2017, AÑO 2017, COLOR BLANCO, CHASIS N° 93ZE12NMZH89317141, MATRÍCULA N° IBE 800	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	1.150.000	24.150.000
12	84131503-001	CAMIÓN MARCA HIUNDAI HD 270, COLOR BLANCO, AÑO 2017. CHASIS N° KMDB18CPHC095730. MATRÍCULA N° HCO 864	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	1.150.000	24.150.000
13	84131503-001	CAMION IVECO DAILY TRUCK 7 TON 70C17. AÑO 2019. CHASIS 93ZC70C01K8486110. CHAPA IFB 744. COLOR BLANCO	Mes	UNIDAD	15	N/A	N/A	600.000	9.000.000
14	84131503-001	CAMION IVECO HI ROAD 490S44T EUTOTRONIC. AÑO 2019. COLOR BLANCO. CHASIS 93ZM1USHOK8832577	Mes	UNIDAD	15	N/A	N/A	1.300.000	19.500.000
15	84131503-001	CAMIONETA MAHINDRA PIK UP CABINA SIMPLE 4X4. MODELO 2019. CHASIS MA1RB4VK2K2C34923	Mes	UNIDAD	16	N/A	N/A	270.000	4.320.000
16	84131503-001	CAMIONETA MAHINDRA PIK UP CABINA DOBLE 4X4. MODELO 2018. CHASIS MA1RD4VK2J2E47477	Mes	UNIDAD	16	N/A	N/A	270.000	4.320.000
17	84131503-001	OMNIBUS CHASIS IVECO 170526 C/ CARROCERIA MARCOPOLO. MODELO 2019. CHASIS F4HE3682A8046344.	Mes	UNIDAD	16	N/A	N/A	1.800.000	28.800.000
18	84131503-001	MINIBUS H1 12 PASAJEROS MARCA HYUNDAI. AÑO 2019. CHASIS KMJWA37KBKU032764	Mes	UNIDAD	13	N/A	N/A	400.000	5.200.000
19	84131503-001	CAMIONETA PIK UP 4X4 DOBLE CABINA. MARCA GREAT WALL . MODELO WINGLE 2018/2019. CHASIS LGWDBE175KB611015. COLOR BLANCO	Mes	UNIDAD	13	N/A	N/A	260.000	3.380.000
20	84131503-001	CAMIONETA PIK UP 4X4 DOBLE CABINA. MARCA ISUZU D-MAX. MODELO 2017. CHASIS MPATFS85JHT003465	Mes	UNIDAD	21	N/A	N/A	250.000	5.250.000
								Precio Total	153.480.000

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

ING. CARLOS M. ARRECHEA
Gobernador
Dpto. de Misiones

Lic. Carlos A. Prette M.
Gerente Comercial
Aseguradora del Sur S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (Gs. 153.480.000)** con todos los impuestos incluidos.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los sesenta (60) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

La validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2021.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Servicios General de la Gobernación de Misiones.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

ING. CARLOS M. ARRECHEA
Gobernador
Dpto. de Misiones

Lic. Carlos A. Prette M.
Gerente Comercial
Aseguradora del Sur S.A.

conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

ING. CARLOS M. ARRECHEA
Gobernador
Dpto. de Misiones

Lic. Carlos A. Frette M.
Gerente Comercial
Aseguradora del Sur S.A.

del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril de 2020.

ING. CARLOS M. ARRECHEA
Gobernador
Dpto. de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Lic. Carlos A. Prette M.
Gerente Comercial
Aseguradora del Sur S.A.